

y Jurar Cuevas para ello y lo pide por testam^{to}
La Ciudad hauiendolo oydo, tratado y conferido
largamente = Acordó se guarde lo Resuelto en el Cau^{do}
Antecedente: Teniendo presentes los fundamentos que
Exponen d^{hos} hermitaños; deseando atenderlos en lo q^e
diere desi el piadoso y Santo celo del Ill^{mo} Sr. Arzobispo
Obispo Nro Obispo. Acordó que los Señores D^o Joseph
Antonio Prieto y D^o Alphonso Manresa Residores
pasen á visuar á su Ill^{ma} en nombre de esta Ciu^d. ha
uiendolo manifestado el memorial de d^{hos} hermitaños
á fin de que con su auxilio y satisfaccion se dignen de atender
en lo que fuere posible á aquellos sujetos que su auici^{dad}
dad y vici^{os} se altasen indemnes de los moti^{os} que tie
ne su Ill^{ma} para Exterminarlos de el D^o como lo
Hevan Entendido y de lo que resultare de esta legacia
sean cuenta a esta Ciu^d =

Excepto el Sr. D^o Joseph Prieto Residor que no bien
en este acuerdo q^e los moti^{os} q^e comprende su proporción
y replica se le mande dar el testimonio q^e tiene pedido
y la Ciu^d. acordó se le de guardando el C^o

1 da
1 da p. Confitero

El Memorial de Pedro g^o natural de Sicilia
Replicando se le concede licencia para usar el ofi^o de
Confitero en atención á su habilidad y falta de medios
para el Examen, y la Ciu^d. hauiendolo oido acordó
que el Sr. Conde de el Valle de S. Juan Residor se acuer
de la habilidad de esta parte, y confiando la tenexa
le concede licencia q^e seis meses =

Y
Anula el Sr. D^o M^o
Maneda o no sea
Procura^l G^ol -

El Señor D^o Lopez de Abellaneda Residor D^o q^e hauiendo
le hecho la O^{ra} de nombrarlo q^e Procurador General
en el Cau^{do} de Elecciones de el Sr. D^o Juan de Junco

